



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA 5 PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED EN LA CIUDAD DE PAMPLONA EN EL AÑO 2026

- 1.- Objeto del proyecto.
- 2.- Objeto del pliego de prescripciones técnicas particulares.
- 3.- Alcance de los trabajos.
- 4.- Ámbito actuación.
- 5.- Solución adoptada en el proyecto y propuesta realizada por del licitador.
- 6.- Conector Zhaga y driver programable.
- 7.- Garantías de la instalación.
- 8.- Adjudicatario y su delegado.
- 9.- Facultades de la administración con respecto al adjudicatario
- 10.- Indemnizaciones por cuenta del adjudicatario.
- 11.- Servicios e instalaciones afectadas.
- 12.- Autorizaciones y licencias.
- 13.- Presupuesto de licitación y Plazo de ejecución de las obras.
- 14.- Plazo de ejecución de las obras.
- 15.- Legalización de las instalaciones.
- 16.- Plan de Seguridad y Salud Laboral.
- 17.- Seguimiento de las obras.



1.- OBJETO DEL PROYECTO.

Continuando con la progresiva implantación de la tecnología Led en el alumbrado público de la Ciudad de Pamplona y con el objetivo de conseguir la máxima eficiencia energética y reducción del consumo eléctrico y disminución de emisión a la atmósfera de gases GEI, así como que los parámetros lumínicos resultantes se adapten a las exigencias del vigente Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, el Ayuntamiento de Pamplona pretende realizar en el año 2026 la renovación, **en 5 lugares o barrios de la Ciudad**, de luminarias provistas con equipo auxiliar de descarga y lámparas de VSAP por **nuevas luminarias de tecnología LED**.

Mediante la redacción de los proyectos correspondientes, se da solución a cada una de las zonas, habiéndose considerado para ello las características funcionales y estéticas de las mismas, así como el cumplimiento de la reglamentación vigente, y teniendo siempre presentes criterios de eficiencia energética.

Los proyectos que forman parte de la licitación corresponden a los siguientes lotes:

- Lote 1: San Juan
- Lote 2: Iturrama
- Lote 3: Ermitagaña
- Lote 4: Azpilagaña
- Lote 5: Rotxapea

2.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El presente Pliego tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación de los proyectos.

A continuación, se explican los aspectos de índole formal y técnico, que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Las obras que se pretenden llevar a cabo, son las correspondientes a la Renovación de la Instalación de Alumbrado Público en cada una de las zonas, que quedan perfectamente definidas en su correspondiente Proyecto realizado por un Técnico Titulado Competente. Dicho Técnico será quien realice la Dirección de Obra en periodo de ejecución de la misma.

Los Proyectos incluyen el siguiente contenido:

1. Memoria y Anexos.
 - Cálculos Justificativos
 - Justificación del cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética de Instalaciones de Alumbrado Exterior.
 - Cálculos Luminotécnicos.



Especificaciones Técnicas de los Componentes.

Estudio de la Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Coordinación de Seguridad y Salud: El adjudicatario, una vez firmado el contrato, deberá redactar un Plan de Seguridad y Salud adecuado a la obra concreta y deberá atenerse a las indicaciones realizadas por un técnico especializado en la materia designado por el Ayuntamiento (Coordinador de Seguridad y Salud). Los honorarios contemplados en el proyecto deberán ser satisfechos por el adjudicatario.

2. Planos.
3. Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto.

4.- AMBITO ACTUACIÓN.

En el documento ‘**planos**’ de cada proyecto, se detallan los puntos concretos de actuación y las características de las luminarias que se van a instalar.

De forma resumida, el ámbito de actuación de los proyectos que forman parte de la licitación es el siguiente:

Lote 1: **San Juan**

Se instalan un total de **308 luminarias** en los siguientes lugares:

CALLE	TRAMO
Avenida de Baiona	Plaza Juan XII-Plaza M° Azuelo
Monasterio de Zilbeti	Avda. de Bayona-San Roque
Travesía Monasterio Zilbeti	Fondo de saco
Monasterio de la Oliva	Monasterio de Urdax- M° Zilbeti
Monasterio de Zamartze	Fondo de saco
Monasterio de Santa Eulalia	Fondo de saco
Monasterio de Urdax	Vta Castillo-Avda. de Pío XII-San Roque
Monasterio de Ekoien	Fondo de saco
Aparcamiento San Cernin	Fondo de saco
Avenida de Barañáin	Monasterio Urdax-Vuelta del Castillo
José María Lacarra	Avda. Barañáin-Avda. Pio XII
Monasterio de Tulebras	Avda. Barañáin- Avda. de Baiona
Vuelta del Castillo	Civican-Monasterio de Urdax (rotonda)
Travesía de los Glacis	Fondo de saco
Travesía Vuelta del Castillo	Fondo de saco
Avenida de Pío XII	Civican - Avda. del Ejército.



Las luminarias pertenecen a los siguientes Centros de Mando:

CM N021; CM S016; CM S017, CM S037; CM S046; CM S048; CM S063 y CM S104.

Lote 2: Iturrama:

Se instalan un total de **145 luminarias** en los siguientes lugares:

CALLE	TRAMO
San Juan Bosco, Grupo Rinaldi, Anexos Abejeras	Completar.
Esquiroz	Completar
Iturrama	Tramo final con Abejeras
Serafín Olave	Rotonda San Juan Bosco a Abejeras

Las luminarias pertenecen a los siguientes Centros de Mando:

CM S002; CM S019; CM S020; CM S061

Lote 3: Ermitagaña

Se instalan un total de **155 luminarias** en los siguientes lugares:

CALLE	TRAMO
Avenida de Barañain	Avda. de Navarra- Avda. Sancho el Fuerte
Plaza pintor Paret	Proyectores interiores
Paseo García de Nájera	
Sancho Ramírez	Fondos de saco

Las luminarias pertenecen a los siguientes Centros de Mando:

CM S022; CM S032; CM S039; CM S067

Lote 4: Azpilagaña

Se instalan un total de **97 luminarias** en las siguientes calles:

CALLE	TRAMO
Ronda Azpilagaña	Avda. de Navarra-Miguel Astráin
Río Ega	Ronda Azpilagaña-Buenaventura Iñiguez
Río Alzania	Ronda Azpilagaña-Buenaventura Iñiguez
Miguel Astráin	Ronda Azpilagaña-Pedro Aranaz



Las luminarias pertenecen a los siguientes Centros de Mando:

CM S025 y CM S035

Lote 5: Rotxapea

Este lote tiene unas características diferentes al resto de los lotes. Si bien, el proyecto completo contempla la renovación de luminarias tanto de carácter vial como residencial, hay que hacer constar que, las luminarias catalogadas como ‘viales’ serán sustituidas por la empresa contratista de mantenimiento en el ámbito su oferta, **siendo el objeto de la licitación del lote las luminarias catalogadas como ‘residenciales’**. El presupuesto del proyecto se corresponde exclusivamente a éstas últimas y será sobre el cual los licitadores presentarán sus ofertas correspondientes. En el documento Planos, la actuación se corresponde con el Plano 3 (Hojas 1 a 11).

Se instalan un total de **143 luminarias residenciales** en las siguientes calles:

CALLE	TRAMO
Vidángoz	
Urzainqui	
Ustarroz	
Virgen del Río	
Plaza Virgen del Río	
Garde	
Plaza Iturriotzaga	
Ansoain	
Grupo barrio San Pedro	
Plaza central barrio San Pedro	
Grupo barrio San Pedro exterior	
Plaza San Blas	
Plaza Nuevo Baztán	
Juan de Goyeneche	
Entorno Colegio Cardenal Ilundáin	
Travesía Padre Tomás Burgui	Artica-Ostoki (Entera) Límite término municipal

Las luminarias pertenecen a los siguientes Centros de Mando:

CM N014; CM N025, CM N026, CM N052, CM N070.



5.- SOLUCIONES ADOPTADAS EN LOS PROYECTOS Y PROPUESTAS DEL LICITADOR.

Para la realización de los cálculos lumínicos se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, que aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 y la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición energética.

Atendiendo a las características de los lugares actuación que comprende cada proyecto o lote, se ha procedido a la clasificación de las vías y se han realizado los cálculos en función de los valores de referencia establecidos en las clases de alumbrado correspondientes.

Cada uno de los proyectos presenta varios estudios representativos de las zonas de afección que los integran.

En todos los proyectos de la licitación, la Calificación Energética obtenida es A

Las soluciones mediante las cuales se ha realizado cada proyecto se han entendido como las más adecuadas atendiendo a factores funcionales, estéticos, técnicos y económicos.

Se deberá tener en cuenta que **a tales soluciones les será aplicada la expresión ‘o equivalente’.**

Presentación de ofertas técnicas ‘equivalentes’

En el caso de presentación de propuestas técnicas ‘equivalentes’ a la solución adoptada en el Proyecto de la licitación, **las propuestas deberán ser concretas y firmes**, indicando **marca y modelo de las luminarias y componentes con los que se comprometen a realizar la obra.**

En todos los casos, las características de las luminarias y los parámetros obtenidos en la propuesta correspondiente deberán ser de igual o superior exigencia a los contenidos en el Proyecto correspondiente. **En caso contrario, la oferta será desestimada.**

Requisitos técnicos.

Se deberán cumplir y aportar, entre otros, los siguientes requisitos técnicos:

Las luminarias deberán cumplir el documento ‘requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior’ (Versión 13), emitido por el Comité Español de Iluminación a iniciativa del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), **debiendo aportarse cumplimentados los anexos 1, 2, 3 y 4 del documento para cada luminaria proyectada.**



Se deberán aportar Fichas técnicas de las luminarias propuestas. Si una ficha técnica comprende varios modelos, deberá identificarse dentro de dicha ficha la luminaria concreta ofertada, así como todos los datos y parámetros correspondientes a ese modelo de luminaria concreto.

La anterior exigencia también es aplicable al driver de la luminaria.

Temperatura de color (°K): Deberá ser obligatoriamente igual a la aplicada en el proyecto correspondiente.

Clase eléctrica de las luminarias: Deberá ser obligatoriamente igual a la adoptada en el proyecto correspondiente (Clase I ó II).

Factor de mantenimiento para la realización de los cálculos: Deberá ser igual al adoptado en el proyecto correspondiente.

Factor de utilización: Deberá ser igual al adoptado en el proyecto correspondiente.

Módulo LED: N° de Leds: Deberá ser igual o mayor al de proyecto.

N° de distribuciones fotométricas: Mínimo 5 en funcional y 3 en ambiental.

Intensidad de cálculo de salida del driver en CC: Deberá ser igual o menor a la de proyecto.

IP: Deberá ser igual o mayor a la de proyecto (para ambos parámetros)

IK: Deberá ser igual o mayor a la de proyecto.

Vida útil estimada del bloque óptico a 25° C LxxByy:

N° horas: Igual o mayor a la de proyecto;

xx: Igual o mayor a la de proyecto

yy: Igual o menor a la de proyecto.

Garantía de la luminaria (no confundir con la garantía de la instalación): deberá ser igual o mayor a la solución de proyecto.

Índice de Reproducción Cromática (CRI): deberá ser igual a la solución de proyecto.

Eficacia luminosa de la luminaria (Lúmenes/W): Igual o mayor a la de proyecto

F.H.S. instalado máximo: Máximo 3% en funcional y proyectores y 5% en ambiental.



Estudios Luminotécnicos y de Eficiencia Energética:

Se deberán aportar Estudios luminotécnicos realizados **sobre idénticas secciones representativas del proyecto correspondiente.**

Se deberán **aportar los archivos DIALUX** al objeto de poder verificar por parte del Servicio Técnico Municipal los cálculos realizados por el ofertante. **En caso de no ser ciertos los resultados presentados, la oferta quedará excluida de la licitación.**

Deberán incluir los siguientes documentos para cada una de las zonas de estudio de proyecto:

- Distribución fotométrica de la luminaria propuesta: Cd/Klm para los planos C0-C-180 y C-90-C270
- Datos de planificación.
- Rendering de colores falsos
- Gráfico de valores E (lux) de la zona de estudio
- Cálculos de E_m (lux), E_{min} (lux), $E_{máx}$ (lux), E_{min}/E_m , $E_{min}/E_{máx}$
- Cálculos de L_m (Cd/m^2); U_0 , U_1 , TI (%)

Luminancia media. Deberá cumplir con la clase de alumbrado de aplicación en cada zona de estudio, con su tolerancia correspondiente.

Uniformidad global. Deberá cumplir con la clase de alumbrado de aplicación en cada zona de estudio, con su tolerancia correspondiente.

Luz intrusa o molesta: Deberá cumplir con los parámetros exigidos para zonas E3

Incremento umbral (ambiental): TI (%) Igual o menor al de proyecto

Deslumbramiento (funcional): Clase de Intensidad luminosa 'G' igual o superior al de proyecto

Deslumbramiento (ambiental): Clase de índice de deslumbramiento 'D' igual o superior al de proyecto.

Iluminancia media. Deberá cumplir con la clase de alumbrado de aplicación en cada zona de estudio, con su tolerancia correspondiente.

Uniformidad media. Deberá cumplir con la clase de alumbrado de aplicación en cada zona de estudio, con su tolerancia correspondiente.

Deslumbramiento máximo GR: Igual o inferior al de proyecto.



Clasificación energética:

Se deberán aportar Estudios de eficiencia Energética y Clasificación Energética sobre idénticas secciones representativas del proyecto correspondiente.

La Clasificación energética de todos los estudios deberá ser obligatoriamente A

Tabla resumen de las luminarias del proyecto:

En cada proyecto se deberá aportar una **tabla resumen**, en la cual se deben reflejar las siguientes características de **cada luminaria**, clasificadas por centro de mando:

Marca y modelo de la luminaria.

Nº de Leds del bloque óptico

Óptica.

Inclinación de la luminaria.

Intensidad de alimentación para el nivel lumínico de estudio

Potencia para generar el nivel lumínico de estudio

Intensidad de alimentación máxima admisible por la luminaria

Potencia máxima admisible por la luminaria

Marca y modelo del driver. Potencia nominal. Rango de intensidades de alimentación en continua.

Nº de unidades de luminarias con unas características determinadas.

Planos:

Se deberán aportar, obligatoriamente, los planos donde se reflejen las soluciones equivalentes, realizados con la misma definición que el proyecto objeto de la licitación. Para cada una de las luminarias, se deberán reflejar todas sus características, de forma que facilite el pedido del material, su clasificación e instalación, así como la gestión del inventario.



6. CARACTERÍSTICAS DEL DRIVER PROGRAMABLE E INSTALACIÓN DE CONECTOR ZHAGA.

La instalación de alumbrado será dotada de un sistema de control que permita la programación (modificación y regulación) del nivel luminoso mediante telegestión de la forma que se explica a continuación.

El driver instalado en cada luminaria deberá cumplir con la dualidad funcional de permitir la regulación de niveles luminotécnicos de dos maneras:

Por un lado, mediante programación por pulsos a tensión de red, tanto de forma individual desde la caja de registro del soporte, como de forma colectiva desde el centro de mando.

Por otro lado, mediante radiofrecuencia a través de nodos de comunicaciones instalados en la base Zhaga que se ha provisto a la luminaria. El driver deberá cumplir con el protocolo de comunicaciones D4i.

En todos los casos, se opta por un **equipo electrónico compacto** con interfaz de **control D4i** y capacidad de almacenar 7 perfiles, 4 de ellos programados en fábrica y otros 3 perfiles programables por el usuario para regular la potencia de la luminaria de forma autónoma.

La programación de los 3 perfiles programables, **inicialmente se realizará en fábrica** y se realizará de la siguiente forma:

- Perfil 1: Luminaria funcionando al 100% de la potencia (con etapa de reducción según se explica en el punto siguiente), según se han realizado los cálculos para el nivel lumínico de referencia (cálculos del proyecto). **Las luminarias, por defecto, vendrán programadas con este perfil.**
- Perfil 2: Luminaria funcionando al 75% de su potencia (con etapa de reducción según se explica en el punto siguiente), según se han realizado los cálculos para el nivel lumínico de referencia
- Perfil 3: Luminaria funcionando al 50% de su potencia (con etapa de reducción según se explica en el punto siguiente), según se han realizado los cálculos para el nivel lumínico de referencia

Al objeto de **reducir el consumo energético en las horas nocturnas de menor demanda**, teniendo como referencia la media noche virtual, se establecerán las siguientes **etapas para cada perfil** de uso:

- Desde el encendido hasta la media noche virtual menos 2 horas, al 100 % de la potencia de estudio.
- Desde la media noche virtual menos 2 horas, hasta la media noche virtual más 3 horas, al 70 % de la potencia de estudio.



- Desde la media noche virtual más 3 horas hasta el apagado, nuevamente al 100 % de la potencia de estudio.

En todos los casos, los drivers deberán tener la posibilidad de trabajar con tensión reducida por el estabilizador-reductor instalado en cabecera de la instalación.

Se propone el equipamiento de las luminarias mediante el equipo compacto que reúne los requisitos anteriormente citados: Tridonic NFC PRE3 o equivalente en todas sus características y prestaciones funcionales, dimensionado para la potencia concreta de cada luminaria.

7.- GARANTIAS DE LA INSTALACIÓN.

El presente proyecto, estará sujeto en todos sus conceptos a una garantía máxima establecida por la Ley de Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra de 2 años contados a partir de la recepción de la obra.

Esta garantía **podrá ser extensible hasta un máximo de 5 años**, quedando establecida por la oferta realizada por el Adjudicatario y que será valorada atendiendo a los criterios de puntuación del concurso.

La garantía es de carácter integral, comprendiendo materiales, transporte y la mano de obra necesaria para realizar la reparación o sustitución pertinente.

Se excluyen de la garantía las averías causadas por actos vandálicos, accidentes o fenómenos meteorológicos.

8.- ADJUDICATARIO Y SU DELEGADO.

Se entiende por "Adjudicatario" la empresa que constituye la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos.

Se entiende por "Delegado del Adjudicatario", la persona designada expresamente por la empresa adjudicataria del contrato y aceptada por el Ayuntamiento que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la I.T.M.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se plantean durante la ejecución de los trabajos.

La Administración podrá requerir del Adjudicatario la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.



9.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN CON RESPECTO AL ADJUDICATARIO.

Cuando el Adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

10.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Será por cuenta del Adjudicatario indemnizar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, los daños que se originen al Ayuntamiento o a terceros cuando se den las circunstancias expresadas en dicha Ley.

11.- SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de afección del proyecto. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del Adjudicatario avisar con suficiente antelación a Policía Municipal y a las Compañías de Servicios, del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo, cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes o inspectores.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

12.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados, sin que por ello tenga derecho a reclamar contraprestación alguna.



13.- PRESUPUESTO LICITACIÓN.

El presupuesto total de licitación asciende a 831.955,53 € (IVA INCLUIDO), desglosado por lotes como sigue:

ZONA	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
San Juan	295.740,73 €
Iturrama	154.279,80 €
Ermitagaña	142.834,64 €
Azpilagaña	95.353,78 €
Rotxapea	143.746,58 €
TOTAL	831.955,53 €

El precio del contrato se determinará partiendo de la aplicación de los precios unitarios correspondientes a la ejecución de cada una de las unidades que aparecen detalladas en el presupuesto correspondiente.

Los licitadores deberán ofertar a la baja en términos de porcentaje sobre los precios de proyecto.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La ejecución del contrato tendrá como fecha límite el día **23 de diciembre del año 2026**, siendo este **plazo esencial**. A tal efecto, se deberán realizar todas las gestiones, pedidos y trabajos necesarios para cumplir con este requisito.

15.- LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Posteriormente a la recepción y certificación de las obras, el contratista deberá realizar la legalización de la instalación, efectuando las mediciones y verificaciones necesarias, así como gestionando las Inspecciones a realizar por las OCAS, cuando sean de aplicación. Asimismo, se deberán emitir los Certificados y Registros correspondientes en función de las características particulares de cada instalación.

16.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto.

Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del Coordinador en materia de Seguridad y Salud designado por el Ayuntamiento.



El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Pamplona o a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberán adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

Durante la ejecución de las obras, se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas, estableciendo los elementos de protección y señalización a tal efecto.

17.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

El Adjudicatario deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes, certificados y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

Las reuniones de seguimiento de obra con la Dirección de Obra, se celebrarán con una **periodicidad semanal**, debiendo el Jefe de Obra, en el plazo de 2 días remitir un borrador de acta a la Dirección de Obra para su aprobación. Finalmente, al término de las obras el contratista facilitará planos “as Built” de las mismas.

Pamplona, 19 de junio de 2026

EL JEFE DEL SERVICIO
DE ALUMBRADO PÚBLICO

Francisco Javier Iriarte Bazterra